GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
VISILIATIONE DEPTO POPO DE POP Y MIGRACIÓN

CB/NEP/RSD/CH/CF

N° int.: N-4545409

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

esolución exenta nº 63522

Q 6 JUN 2014 NTIAGO,

VISTOS: estos antecedentes; PSOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº1873 de fecha DEL 13.07.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Lucio HERRERA CASTILLO de nacionalidad BOLIVIANA, de acuerdo al Artículo 15 N°2 del Decreto Ley N°1094 de 1975, por infracción sancionada por el Tribunal Aduanero de Arica; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº14462, de 16.12.2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 19.02.2014, el recurrente registra una salida del país el 27.06.2003, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº1873 de fecha 13.07.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Lucio HERRERA CASTILLO, cuya verdadera identidad es Lucio HERRERA CASTELO, cedula de identidad Nº2727687.

COMUNÍQUESE 2.-Resolución a Policía de Investigaciones de Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Chile, de Política Consular, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORE ESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

> SUMSECRETARIO DEL INTERIO

> > LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

> > > RÖÐRIGÐ SANDOVAL DUC**OING** JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION